

DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO N°

Por el cual se confiere una condecoración

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Decreto 4377 del 03 de noviembre de 1993,

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECRETO Nº 4377 del 03 de noviembre de 1993 se creó una condecoración y se dictaron las normas acerca de su concesión.

Que el artículo 1° de dicho decreto establece las condiciones de entrega de la MEDALLA ATANASIO GIRARDOT, como homenaje a todas aquellas personas naturales o jurídicas cuyas realizaciones constituyan actos valerosos, solidarios o altruistas en el campo de la seguridad, la protección a las personas, la convivencia pacífica y la justicia social.

ANDRÉS FELIPE GUERRA señor Patrullero (ra) quien prestó un servicio invaluable al Departamento de Antioquia desde su misión como miembro de la Policía Nacional, evidenciado en los importantes resultados obtenidos en la lucha contra la criminalidad y los diferentes actores delincuenciales de la jurisdicción.

Que es un deber de la Gobernación de Antioquia reconocer y exaltar la labor de los miembros de la Policía Nacional que se han destacado por su alto espíritu de servicio a la comunidad Antioqueña.

DECRETA

Artículo 1: Conferir la condecoración MEDALLA ATANASIO GIRARDOT al señor Patrullero (ra) ANDRÉS FELIPE GUERRA BEDOYA, veterano de la Policía Nacional.

Artículo 2: La presente será conferida en el marco de la celebración del día del Veterano, el día 10 de octubre de 2024.

Artículo 3: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA

Gbbernador de Antioquia

Brigadier General (R) LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN

Secretario de Seguridad y Justicia